



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2022, la Solicitud con N° de Registro 1587 de fecha 12 de abril de 2022, Informe N° 022-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 21 de abril de 2022, Informe N° 417-2022/GPPYP-MDLA de fecha 22 de abril de 2022, Informe Legal N° 233-2022-MDLA-GAJ de fecha 25 de abril de 2022, respecto a apoyo humanitario solicitado por el Sr. Hugo Julio Juárez Villegas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

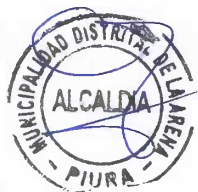
Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 1587 de fecha 12 de abril de 2022 el Sr. Julio Juarez Villegas, identificado con DNI N° 02878805, y con domicilio en Centro Poblado Sincape- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su Madre Sra. María Flora Villegas Chunga, quien se encuentra muy delicado de salud, encontrándose en estado de coma, por un Derrame Cerebral, y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar los gastos de tratamiento médico, análisis clínicos y compra de medicamentos;

Que, mediante Informe N° 022-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 21 de abril de 2022, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por el Sr. Julio Juárez Villegas, solicitando apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su Madre Sra. María Flora Villegas Chunga, quien se encuentra muy delicada de salud producto de una grave enfermedad, Estado de Coma por derrame cerebral; y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos para que se le pueda brindar el apoyo humanitario requerido;

Que, mediante Informe N° 417-2022/GPPYP-MDLA de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal, para el apoyo humanitario requerido por el Sr. Julio Juarez Villegas;

Que, mediante Informe Legal N° 233-2022-MDLA-GAJ de fecha 15 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado el Sr. Julio Juárez Villegas, y de esta manera poder cubrir gastos que demanden el tratamiento médico de Madre Sra. María Flora Villegas Chunga, quien se encuentra muy delicada de salud producto de una grave enfermedad, estado de coma por derrame cerebral y no cuenta con recursos económicos para sufragar gastos de su tratamiento médico;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de abril de 2022

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 250.00 (Dosecientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor del Sr. JULIO JUAREZ VILLEGAS, identificado con DNI N° 02878805, y con domicilio en CP Sincap- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su Madre Sra. María Flora Villegas Chunga, quien se encuentra en estado de coma por derrame cerebral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

